

**ACUERDOS BILATERALES/ BILATERAL AGREEMENT/
ACORDOS BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Classification: 51-2023.

Entry Date: November, 2023.

Name of the agreement: Acuerdo entre la Secretaría General de la OEA, el Ministerio de Gobierno de la República de Panamá y Fundación Ciudad del Saber para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento en la atención, integración y protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y comunidades de acogida en Darién, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPS, con especial énfasis en niños, adolescentes y mujeres”, debidamente firmado y acompañado de sus anexos.

Subject: .

Parties involved: GS/ República de Panamá y Fundación Ciudad del Saber.

Reference : República de Panamá y Fundación Ciudad del Saber

Signature Date: 7 de Septiembre de 2023

Start Date:

End Date:

Place of Signature: Ciudad de Panamá, Panamá.

Unit in Charge: Departamento de Inclusion Social (DIS) de la Secretarfa de Acceso a Derechos y Equidad de la SG/OEA.

Person in Charge:

Clôture des procedures:

Notas adicionales/Additional notes/Notes supplémentaires/Notas adicionais:



OEA Mas derechos
para más gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO



**ACUERDO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,
EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y
FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN,
INTEGRACIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE LA
CONDICIÓN DE REFUGIADO Y COMUNIDADES DE ACOGIDA EN DARIÉN, EN LÍNEA CON
EL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL MIRPS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN NIÑOS,
ADOLESCENTES Y MUJERES.”**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, NW, Washington, D. C. 20006, Estados Unidos de América, representada por el señor Luis Almagro, Secretario General; el Ministerio de Gobierno de la República de Panamá (en adelante el MINGOB o Entidad Ejecutora), persona jurídica de derecho público, con sede en San Felipe, Ave. Central, entre Calle 2nda y 3ra, representado legalmente por Roger Alberto Tejada Bryden, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-797-1044, en su condición de Ministro de Gobierno, actuando en nombre y representación del Ministerio de Gobierno; y Fundación Ciudad del Saber, asociación sin fines de lucro, inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No.11241 (M), representada en este caso por el Prof. Jorge R. Arosemena R., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-144-43, actuando en condición de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado para este acto mediante Resolución No.09-01 del 7 de diciembre de 2001, con oficinas en el Edificio 104, Clayton Ciudad del Saber, Calle Luis Bonilla, ubicado en el corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá (en adelante la Fundación),

CONSIDERANDO:

Que el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) es una iniciativa pionera en la aplicación del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés) y una contribución concreta al Pacto Mundial sobre los Refugiados y sus mecanismos de responsabilidad compartida en acción, para hacer frente a los grandes movimientos de personas, protegiendo su dignidad y sus derechos humanos y está integrado por Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá;

Que el 27 de mayo de 2020, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) estableció y aprobó el reglamento del Fondo Específico de



Contribuciones Voluntarias (Fondo MIRPS), con el objetivo de financiar las actividades del MIRPS en materia de fortalecimiento institucional, intercambio de experiencias e implementación de proyectos en terreno, en la implementación de respuestas integrales de protección y soluciones duraderas para cumplir los mandatos de la Asamblea General;

Que mediante resolución AG/RES. 2961 (L-O/20), la Asamblea General destacó el establecimiento del Fondo MIRPS y exhortó los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que realicen contribuciones voluntarias a dicho fondo, para apoyar los objetivos del MIRPS tendientes a incrementar y fortalecer sus actividades, así como los mecanismos de cooperación regional en apoyo de la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados;

Que el Fondo MIRPS es uno de los mecanismos para la recaudación y canalización de recursos financieros a través de contribuciones voluntarias que permite a los 7 Estados miembros del MIRPS cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de este proceso y dentro de sus planes de acción nacional dando respuesta desde un enfoque de responsabilidad compartida a los desafíos que plantea el desplazamiento forzado en esta región;

Que el Consejo de Ministros del Reino de España autorizó una contribución voluntaria de €1.000.000,00 al Fondo MIRPS para apoyar los esfuerzos de los Países Miembros del MIRPS;

Que el Departamento de Inclusión Social (DIS) de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la SG/OEA, en su calidad de Secretaría Técnica del Fondo MIRPS, puso a disposición un monto aproximado de US\$100,000 por Estado integrante del MIRPS para financiar propuestas de proyecto y convocó a los Estados integrantes del MIRPS a presentar propuestas de proyecto el 16 de septiembre de 2022;

Que el 17 de octubre de 2022, el MINGOB presentó a la SG/OEA una propuesta para implementar el Proyecto “Fortalecimiento en la atención, integración y protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y comunidades de acogida en Darién, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPS, con especial énfasis en niños, adolescentes y mujeres” (en adelante, el Proyecto), el cual fue seleccionado el 26 de enero de 2023;

Que el 02 de junio de 2023, el MINGOB remitió una comunicación al Departamento de Inclusión Social (DIS) de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA, por medio de la cual se informa que la Fundación es el socio local seleccionado para la gestión administrativa de los fondos del Proyecto; la cual ha



OEA Mas derechos
para más gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO



aceptado la responsabilidad de la adecuada administración de los fondos según las instrucciones que para tal efecto le gire y reciba de parte del MINGOB;

Que en virtud de lo anterior, el MINGOB (ha aceptado ser responsable por la ejecución del Proyecto de conformidad con los términos de este Acuerdo; y

Que la SG/OEA, como el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), está autorizada para establecer y mantener relaciones de cooperación conforme al Artículo 112(h) de la Carta de la OEA y la Resolución AG/RES 57(I-O/71);

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo:

ARTÍCULO 1 OBJETO

- 1.1. El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto a la implementación del Proyecto “Fortalecimiento en la atención, integración y protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y comunidades de acogida en Darién, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPS, con especial énfasis en niños, adolescentes y mujeres” (en adelante el Proyecto) por parte de la Entidad Ejecutora.

ARTÍCULO 2 OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

- 2.1. La SG/OEA realizará una contribución de cien mil dólares estadounidenses (USD 100,000) (en adelante la Contribución) a la Fundación para que, bajo la dirección técnica del MINGOB, ejecute el Proyecto descrito en el Anexo I de conformidad con el Presupuesto establecido en el Anexo II y el Plan de Ejecución en el Anexo III, los cuales forman parte integrante de este Acuerdo.
- 2.2. Los desembolsos de la Contribución serán distribuidos de la siguiente manera: El primer desembolso del treinta por ciento (30%) de la Contribución será entregado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de este Acuerdo; el segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) de la Contribución será entregado contra aprobación del primer Reporte de Progreso; y, el tercer y último desembolso del treinta por ciento (30%) de la Contribución será entregado contra aprobación del segundo Reporte de Progreso. Queda entendido que de cada desembolso que realice la SG/OEA, la Fundación retendrá para sí el 5% en concepto de gastos por manejo administrativo y financiero de los



OEA Mas derechos
para mas gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO



**Ciudad
del Saber**

fondos. Dichos gastos deberán reflejarse como un rubro dentro del Presupuesto establecido en el Anexo II.

- 2.3 La SG/OEA revisará los Reportes de Progreso, el Reporte Narrativo Final y el Reporte Financiero Final presentados por la Entidad Ejecutora, cuando sea necesario, comunicará a la Entidad Ejecutora el resultado de la evaluación en un plazo que no excederá de treinta (30) días a partir de la presentación del informe correspondiente.
- 2.4 Si a la luz de los reportes y documentos presentados, la SG/OEA evalúa la ejecución del Proyecto como insatisfactoria, o si los mismos informes y documentos presentan problemas que no permiten su aprobación, la SG/OEA notificará por escrito sus observaciones a la Entidad Ejecutora. La Entidad Ejecutora deberá responder a las observaciones formuladas en un plazo que no excederá de quince (15) días a partir de la notificación. La SG/OEA suspenderá los desembolsos de recursos financieros hasta que las observaciones sean atendidas satisfactoriamente.
- 2.5 La SG/OEA realizará las misiones de monitoreo de la ejecución del Proyecto que considere necesarias.

ARTÍCULO 3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 3.1 La Entidad Ejecutora será responsable de dirigir y asegurar que la implementación del Proyecto con la Contribución se haga de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo, y en estricta concordancia con los objetivos, actividades y cronograma establecidos en el Anexo I, el presupuesto establecido en el Anexo II y el Plan de Ejecución en el Anexo III. La SG/OEA podrá suspender los desembolsos, terminar este Acuerdo y/o exigir al MINGOB la devolución de los recursos financieros desembolsados en caso determine, a su entera discreción, que se realizaron gastos que no están incluidos en el Presupuesto o que no están directamente relacionados con el Proyecto, de acuerdo con el Perfil de Proyecto y el Plan de Ejecución.
- 3.2 La Entidad Ejecutora deberá informar a la SG/OEA, por medio de su Coordinador designado en el artículo 5.2 de este Acuerdo, tan pronto como se presente cualquier situación que impida la ejecución a tiempo de las actividades previstas en el Anexo I, e indicar las medidas que se estén tomando para solucionar tal situación. La modificación del calendario de implementación del Proyecto deberá



OEA

Más derechos
para más gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO



Ciudad
del Saber

ser acordado por las Partes de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 15.1 de este Acuerdo.

- 3.3 La Entidad Ejecutora permitirá que el personal autorizado por las SG/OEA efectúe visitas de supervisión y seguimiento con el objeto de verificar la correcta implementación del Proyecto y en general de la ejecución de las actividades previstas en los Anexos I y III y la ejecución de la Contribución de conformidad con el presupuesto establecido en el Anexo II. Para ello, la Entidad Ejecutora facilitarán el acceso de la SG/OEA a sus respectivas instalaciones físicas en donde se ejecutan las actividades planificadas y a sus respectivos documentos relacionados con la ejecución del Proyecto.
- 3.4 La Entidad Ejecutora deberá presentar dos Reportes de Progreso: el primero en el tercer mes de ejecución y el segundo en el séptimo mes de ejecución, según los lineamientos y formatos provistos por la SG/OEA. Los Reportes de Progreso estarán conformados por Informes Narrativos e Informes Financieros. Los Informes Narrativos deberán tener, como mínimo, el porcentaje de avance de los resultados y una descripción de las actividades realizadas con los medios de verificación correspondientes y deberán ir acompañados de la documentación de soporte necesaria, incluyendo fotografías, documentos, etc. El Informe Financiero deberá incluir todos los gastos ejecutados con los soportes de facturas y recibos correspondientes a los gastos que deberán ser recogidos y enviados al DIS en tiempo real.
- 3.5 La Entidad Ejecutora deberá rendir un Reporte Narrativo Final en el catorceavo mes de ejecución, y un Reporte Financiero Final en el dieciseisavo mes de la etapa de cierre del Proyecto, según los lineamientos y formatos provistos por la SG/OEA. El Reporte Narrativo Final estará compuesto por i) los resultados del Proyecto, ii) un resumen sobre las lecciones aprendidas (positivas y negativas) y las mejores prácticas del Proyecto, iii) un análisis sobre el potencial para que el Proyecto pueda replicarse en otros Estados MIRPS o de tener una segunda etapa y las condiciones que deben darse para ello, entre otros. El Reporte Financiero Final deberá incluir la información sobre la ejecución financiera del Proyecto, adjuntando toda la documentación de soporte correspondiente a los gastos.
- 3.6 La SG/OEA podrá solicitar a la Entidad Ejecutora información adicional a la establecida en los Reportes de Progreso o en el Reporte Final, la cual deberá ser presentada en el plazo de diez días de la solicitud, en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo o durante 6 años posteriores a la finalización de este Acuerdo si la solicitud de información se realiza en el marco de una auditoría. Esta disposición continuará vigente después de la expiración o terminación de este Acuerdo.



- 3.7 Si fuera necesario que la Entidad Ejecutora adquiriera productos o contrate servicios relacionados para la implementación de las actividades financiadas en virtud de este Acuerdo, la Entidad Ejecutora deberá asegurar que tales bienes y/o servicios serán adquiridos de acuerdo con sus normas internas sobre contratación, sin perjuicio de observar lo dispuesto en el artículo 8 de este Acuerdo.
- 3.8 En toda mención pública del Proyecto, realizada ya sea en un seminario, taller, o en cualquier otro evento, y por cualquier medio, incluyendo Internet y otras formas y formatos electrónicos, las Entidades Ejecutoras deberán indicar que se trata de un Proyecto que ha sido ejecutado o, en su caso, se encuentra siendo ejecutado con recursos financieros aportados por el Fondo MIRPS de la OEA y con financiamiento del Gobierno de España.
- 3.9 La Entidad Ejecutora y la Fundación coordinarán y cooperarán entre ellas en todo aquello que sea requerido para la ejecución óptima del Proyecto y el cumplimiento de las obligaciones que asumen mediante este Acuerdo.
- 3.10 Sin perjuicio de las obligaciones que la Fundación asume mediante este Acuerdo, la Entidad Ejecutora será responsable frente a la SG/OEA por la correcta ejecución del Proyecto.

ARTICULO 4 OBLIGACIONES DE LA FUNDACION

- 4.1 La Fundación deberá administrar los recursos de la Contribución con la diligencia de un "Buen padre de familia", y manejarlos con eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas en la plaza, asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas adecuadas y métodos seguros.
- 4.2 La Fundación expresa que cuenta con los recursos y mecanismos administrativos necesarios para facilitar la administración de los recursos financieros de la Contribución, para el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones, funciones y actividades legalmente establecidas a la Entidad Ejecutora.
- 4.3 La Fundación deberá recibir la Contribución y depositarla en la respectiva cuenta bancaria dedicada exclusivamente para la administración de la Contribución. La entrega de la Contribución se efectuará por medio de transferencia bancaria a la cuenta que la Fundación determine conforme a los siguientes datos:



OEA

Más derechos
para más gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO



**Ciudad
del Saber**

BIC / código SWIFT: BAGEPAPA

Nombre del Banco: BANCO GENERAL

Dirección Calle Aquilino De La Guardia Y Ave. 5 B Sur

Número de cuenta del beneficiario: 03-03-01-049351-4

Titular de la cuenta: Fundación Ciudad del Saber

- 4.4 Cualquier reducción de los recursos financieros de la Contribución con respecto al Presupuesto contenido en el Anexo I de este Acuerdo, como consecuencia de una devaluación de la moneda en que se haya efectuado la Contribución, será cubierta directamente por la Entidad Ejecutora. Si una parte o toda la contribución se debe convertir en moneda local, la Entidad Ejecutora registrará el monto en base al cambio oficial vigente al momento de la transferencia, de acuerdo con el tipo de cambio provisto por la SG/OEA.
- 4.5 La Fundación deberá emitir y suscribir por cuenta de la Entidad Ejecutora, los contratos, órdenes de compra y/o servicios, con base en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas y solicitudes que reciba por parte de ésta y realizar todos los pagos que éstos generen, previa autorización por parte de la Entidad Ejecutora.
- 4.6 La Fundación deberá realizar en un término no mayor de 7 días hábiles, el pago de consultores, contratistas, personal, adquisiciones de bienes y/o servicios y demás gastos que autorice la Entidad Ejecutora, siempre que se cuente con toda la documentación de soporte requerida.
- 4.7 La Fundación deberá elaborar y entregar los informes periódicos a requerimiento de la Entidad Ejecutora o SG/OEA, de su gestión de administración de los fondos entregados. Dichos informes deben ser remitidos de forma impresa y en formato digital y servirán de base para proporcionar un resumen de la actividad durante el período respectivo.
- 4.8 La Fundación deberá preparar los Informes Financieros establecidos en los artículos 3.4 y 3.5 con suficiente antelación para que la Entidad Ejecutora los presente en tiempo y forma a la SG/OEA.
- 4.9 La Fundación deberá llevar un registro detallado con fecha de cada uno de los ingresos que reciba y pagos que realice a nombre de la Entidad Ejecutora.
- 4.10 La Fundación deberá permitir la revisión de la información sobre los registros de ingresos y pagos por parte de un auditor externo designado por la Entidad Ejecutora y/o SG/OEA; así como de toda la información que soporte su gestión.



OEA

Más derechos
para más gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO



**Ciudad
del Saber**

La adquisición de los bienes y/o servicios y la contratación de servicios profesionales por parte de la Fundación, atendiendo las instrucciones de la Entidad Ejecutora, se harán con los recursos disponibles que se le hayan entregado a la Fundación. La responsabilidad de la Fundación, en cuanto a los servicios descritos, se limitará a la administración de la Contribución conforme a lo dispuesto en este Acuerdo. En consecuencia, la Entidad Ejecutora asume la responsabilidad de la supervisión de las consultorías, bienes, servicios y demás adquisiciones que la Fundación adquiera, contrate y pague previa autorización y siguiendo las instrucciones dadas por la Entidad Ejecutora.

- 4.11 La SG/OEA podrá solicitar a la Fundación información adicional a la establecida en los Reportes de Progreso o en el Reporte Final, la cual deberá ser presentada en el plazo de diez días de la solicitud, en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo o durante 6 años posteriores a la finalización de este Acuerdo si la solicitud de información se realiza en el marco de una auditoría. Esta disposición continuará vigente después de la expiración o terminación de este Acuerdo.
- 4.12 La Fundación deberá notificar oportunamente a la Entidad Ejecutora y a SG/OEA, sobre cualquier proceso legal, judicial o administrativo que se presente como producto de su gestión de administración.
- 4.13 A la expiración o terminación de este Acuerdo, la Fundación deberá reembolsar a la SG/OEA los recursos financieros de la Contribución que no hayan sido gastados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.3 de este Acuerdo. Además, la Entidad Ejecutora deberá reembolsar inmediatamente a la SG/OEA la totalidad de la Contribución en caso de que la SG/OEA determine que los recursos financieros de la Contribución no fueron utilizados de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo y sus Anexos. Todo reembolso se efectuará mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria que indique el Coordinador de la SG/OEA señalado en el artículo 5.1 de este Acuerdo.
- 4.14 La Fundación no podrá realizar pago alguno que no haya sido debidamente autorizado por la Entidad Ejecutora. El manejo de los fondos recibidos se realiza para que sean administrados de acuerdo con lo establecido en el presente documento, queda condicionado a las instrucciones que al efecto dicte la Entidad Ejecutora, a través de la Coordinadora designada en el artículo 5.2, cumpliendo con lo dispuesto en este Acuerdo y las normas administrativas y financieras que aseguren la transparencia en el manejo de dichos fondos.



OEA Mas derechos
para mas gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO

**Ciudad
del Saber**

- 4.15 Entregar a la Entidad Ejecutora y a SG/OEA un informe final administrativo / financiero sobre el uso de la Contribución a más tardar treinta días hábiles luego de finalizado el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5 COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 5.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Acuerdo es el Departamento de Inclusión Social y su Directora es Betilde Muñoz-Pogossian. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a:
Secretaría General de la OEA
Betilde Muñoz-Pogossian, Directora del Departamento de Inclusión Social
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 370-5076
Correo electrónico: OEARefugiados@oas.org
- 5.2. La dependencia responsable dentro del Ministerio de Gobierno de coordinar las actividades del Proyecto según este Acuerdo es el Viceministerio de Gobierno y su Coordinadora es la Licenciada Holda Marré. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a:
Viceministerio de Gobierno
Holda Marré
San Felipe, Ave. Central, entre Calle 2nda y 3ra
Tel: (507) 504-4764,
Correo electrónico: halvarez@mingob.gob.pa
- 5.3. La dependencia responsable dentro de la Fundación Ciudad del Saber de coordinar la administración de los fondos del proyecto según este acuerdo es la Dirección de Finanzas y Espacios Comerciales y su coordinador es Ricardo Eskildsen. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a:
Fundación Ciudad del Saber
Olga Ruiz
Ciudad del saber Edificio 104
Tel: (507) 306-3728
Correo electrónico: oruiz@cdspanama.org.
- 5.4. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo postal o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones



indicadas en los artículos 5.1, 5.2. y 5.3 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

- 5.5. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO 6 **REVISIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN**

- 6.1. La actividad financiera asociada con la Contribución estará sujeta a revisión o auditoría interna y/o externa, a ser conducida directamente por la SG/OEA, por el donante de los fondos u otras partes autorizadas por la SG/OEA o el donante. En ese sentido, la Entidad Ejecutora y/o la Fundación, en la parte que le corresponda deberán facilitar las labores de tal revisión o auditoría. Esta revisión o auditoría puede ser llevada a cabo en cualquier momento durante la implementación del Proyecto y actividades relacionadas, o dentro de los 6 años siguientes a su finalización. A fin de facilitar tal revisión o auditoría financiera y operacional, tanto la Entidad Ejecutora y la Fundación deberán mantener registros y cuentas de forma sistemática y con información veraz. La SG/OEA se reserva el derecho de realizar investigaciones de denuncias de irregularidades por parte de personas o entidades involucradas en la implementación de este Acuerdo. Las investigaciones serán realizadas por la Oficina del Inspector General de la OEA de acuerdo con sus políticas y procedimientos. La Entidad Ejecutora y la Fundación se comprometen a colaborar y proporcionar toda la información y documentación requerida por la SG/OEA para tal fin. Toda la información o documentación proporcionada será tratada por la SG/OEA con la máxima discreción, según sus normas y procedimientos.

ARTÍCULO 7 **RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

- 7.1. Este Acuerdo no crea ninguna relación de tipo empleador/empleo, dependencia, representación u otra relación vinculante entre la Fundación, el MINGOB y la SG/OEA. La SG/OEA no será responsable de ninguna pérdida, accidente, daño o lesión sufrido por la Entidad Ejecutora, la Fundación o cualquier persona empleada y/o contratada por éstas que surgiese a partir de o con respecto a la ejecución de este Acuerdo o de cualquier otra forma.



- 7.2. Las Partes se comprometen a asumir plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus representantes, funcionarios, empleados y contratistas. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA vinculada a alguna acción u omisión de alguna de la Entidad Ejecutora, la Fundación o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, la Entidad Ejecutora y la Fundación se constituirán, según le pudiera corresponder a cada uno de acuerdo a las obligaciones contraídas en este acuerdo de manera individual y no solidariamente, frente a la SG/OEA en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

ARTÍCULO 8

PRINCIPIOS, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES

- 8.1. La Entidad Ejecutora al momento de dar las instrucciones a la Fundación para la selección y contratación de Firms Consultoras de Expertos Individuales y la adquisición de bienes (en adelante denominados en conjunto como "Oferentes") deberá estar sustentada en los siguientes principios:
- 8.1.1. **Competencia.** El principio de competencia tiene por objeto asegurar la participación del mayor número de Oferentes en el proceso de selección, para que, de esta forma, se obtengan las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer.
 - 8.1.2. **Integridad de la adquisición.** La selección del Oferente se conducirá de manera irreprochable, con total imparcialidad y sin tratamiento preferencial alguno. Se evitará de manera estricta todo conflicto de interés en la relación entre las Entidades Ejecutoras y los Oferentes.
 - 8.1.3. **Transparencia.** Según el principio de transparencia, el acceso a la información debe estar abierto a todos los Oferentes durante todo el proceso de selección.
 - 8.1.4. **Economía y eficiencia.** Se deben gastar la menor cantidad de recursos en el proceso de comprar lo que se necesita.
 - 8.1.5. **Mejor calidad al menor costo (buena relación calidad-precio).** El interés en obtener la mejor oferta o el precio más conveniente. El resultado esperado es una adquisición que ofrece el máximo beneficio en respuesta a las necesidades.



OEA

Más derechos
para más gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO



Ciudad
del Saber

- 8.2 La Entidad Ejecutora al momento de dar las instrucciones a la Fundación no podrá utilizar los recursos financieros de la Contribución del Fondo MIRPS para contratar a:
- 8.2.1. Miembros del personal de la SG/OEA;
 - 8.2.2. Personas que hayan desempeñado el cargo de Secretario General de la SG/OEA, de Secretario General Adjunto de la SG/OEA, de Secretario de Acceso a Derechos y Equidad/Director del Departamento de Inclusión Social o un cargo de confianza a menos que haya transcurrido un año a partir del término del desempeño del cargo, salvo autorización expresa de la SG/OEA;
 - 8.2.3. Delegados y representantes de Estados miembros ante la OEA a menos que haya transcurrido un año a partir del término del desempeño del cargo, salvo autorización expresa de la SG/OEA;
 - 8.2.4. Funcionarios o empleados de las Entidades Ejecutoras a menos que hayan transcurrido seis meses a partir del término del desempeño del cargo;
 - 8.2.5. Parientes de un miembro del personal de la SG/OEA o de la entidad ejecutora que se encuentre directa o indirectamente involucrado en la ejecución, evaluación o supervisión de un programa, o de un delegado o representante de un Estado miembro ante la OEA, mientras se encuentre en el desempeño del cargo. A efectos del presente numeral, el término "pariente" significará cónyuge, hijo o hija, hijastro o hijastra, padre o madre, padrastro o madrastra, hermano o hermana, medio hermano o media hermana, hermanastro o hermanastra, suegro o suegra, yerno o nuera, cuñado o cuñada;
 - 8.2.6. Personas declaradas legalmente incapaces;
 - 8.2.7. Personas que en los últimos quince años hayan sido declaradas culpables de un delito que lleve consigo la pena privativa de la libertad por un plazo mayor a un año o que se encuentren siendo procesadas por un tribunal penal por la comisión de un delito de la misma naturaleza; y
 - 8.2.8. Personas que hayan incumplido y/o no hayan cumplido a satisfacción un contrato anterior o aún vigente, de cualquier tipo, con las Entidades Ejecutoras o con la SG/OEA.



OEA

Mis derechos
para una gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO



Ciudad
del Saber

- 8.3. La Entidad Ejecutora tampoco podrán girar instrucciones a la Fundación contratar aquellas Firmas Consultoras en las que las personas consideradas en el artículo 8.2 sean accionistas mayoritarios o firmas consultoras que hayan incumplido y/o no hayan cumplido a satisfacción un contrato anterior o aún vigente, de cualquier tipo, con la entidad ejecutora o con la SG/OEA. En los casos de los numerales 8.2.2 y 8.2.3, la presente prohibición se extenderá por un año a partir del término del desempeño del cargo, salvo autorización expresa de la SG/OEA, y en los casos considerados en el numeral 8.2.5, la presente prohibición se extenderá mientras dure el desempeño del cargo.
- 8.4. La Entidad Ejecutora tampoco podrán girar instrucciones a la Fundación no podrá adquirir bienes directamente de las personas mencionadas en el artículo 8.2 de aquellas entidades en las que dichas personas sean accionistas mayoritarios. En el caso del numeral 8.2.2, y en los casos de los delegados y representantes de Estados miembros ante la OEA considerados en los numerales 8.2.3 y 8.2.5, la presente prohibición se extenderá mientras dure el desempeño del cargo.
- 8.5. Las Firmas Consultoras que sean de propiedad estatal podrán participar en programas financiados con recursos de la Contribución siempre y cuando gocen de autonomía legal y financiera, operen de acuerdo con las leyes comerciales y no gocen de exenciones o ventajas que puedan alterar el principio de igualdad con respecto a las demás Firmas Consultoras.
- 8.6. No obstante los casos considerados en los numerales precedentes, pueden presentarse otras situaciones que prima facie contengan elementos que podrían determinar un conflicto de intereses. Estos casos deberán ser consultados con la SG/OEA antes de la selección o la adquisición respectiva.
- 8.7. Las siguientes actividades no podrán ser financiadas con la Contribución:
 - 8.7.1. Gastos mayores de infraestructura.
 - 8.7.2. Compra o mantenimiento de vehículos.
 - 8.7.3. Compra de locales donde se desarrolla el proyecto.
 - 8.7.4. Eventos o reuniones que ocurran una sola vez, sin que exista actividad de seguimiento o sostenibilidad.
 - 8.7.5. Financiamiento para remuneraciones de funcionarios o empleados del sector público o gastos fijos y servicios generales de apoyo de instituciones públicas.



OEA

Más derechos
para más gente



MINISTERIO DE
GOBIERNO



Ciudad
del Saber

- 8.7.6. Financiamiento para personal temporal, contratistas o consultores por un período que exceda los límites especificados para la actividad o que sea superior a 18 meses.
- 8.7.7. Financiamiento para becas de estudios de pre y post grado, así como estudios post- doctorales para funcionarios o empleados del sector público.
- 8.7.8. Los servicios de catering no deberán incluir bebidas alcohólicas.
- 8.7.9. Costos recurrentes de operaciones de las Entidad Ejecutora.

ARTÍCULO 9

CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD DEL ACUERDO

- 9.1. De considerarlo necesario para la ejecución de este Acuerdo, la SG/OEA podrá poner a disposición de la Entidad Ejecutora y/o de la Fundación información considerada como confidencial y de propiedad de la SG/OEA o de partes colaboradoras. Cuando esta información es provista a la Entidad Ejecutora y/o a la Fundación, éstas deberán adoptar todas las medidas razonables para mantener tal información confidencial y solo deberán usarla o develarla para los propósitos para los que fue proporcionada. La Entidad Ejecutor y/o la Fundación deberán asegurar que cualquier persona que tenga acceso a tal información sea informada y vinculada en los mismos términos en que éstas se obligan por este Acuerdo. No obstante, no habrá obligación de confidencialidad o restricción de uso cuando:
 - a) La información está disponible públicamente, o se vuelve pública por razones distintas a las acciones de la Entidad-Ejecutora o de la Fundación;
 - b) La información ya era conocida por alguna de la Entidad Ejecutor o de la Fundación (evidenciado por sus registros escritos) antes de su recepción; o
 - c) La información fue recibida de un tercero sin mediar incumplimiento de una obligación de confidencialidad.
- 9.2. Sujeto a consideraciones de confidencialidad, la SG/OEA puede reconocer la existencia de este Acuerdo al público y publicar y/o divulgar de otro modo públicamente el nombre del beneficiario, información general con respecto a las actividades financiadas en virtud de este Acuerdo y el monto. Dicha divulgación se hará de acuerdo con las políticas de la SG/OEA y será consistente con los términos de este Acuerdo.



ARTÍCULO 10

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 10.1 La Entidad Ejecutora y/o la Fundación en cuanto le corresponda según las responsabilidades asumidas en este acuerdo, garantizarán una protección razonable de los datos personales. Datos personales significa cualquier información relacionada con una persona física. Cualquier tratamiento de datos personales, como la recopilación, registro, organización, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación, borrado o destrucción, deberá realizarse exclusivamente para el objeto que fueron recopilados y sólo en la medida en que sea necesaria para el desempeño de las actividades de este Acuerdo. La Entidad Ejecutora tomará las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para salvaguardar la privacidad y el anonimato de los individuos, los datos sobre individuos y cualquier otra información que se considere sensible, que solo se utilizarán, publicarán y pondrán a disposición de terceros después de la eliminación de los detalles identificativos de los individuos.

ARTÍCULO 11

PROPIEDAD INTELECTUAL

- 11.1 Todos los derechos, incluidos el título, los derechos de autor y los derechos de patente de todo material o materiales producidos según lo establecido en este Acuerdo serán propiedad de la SG/OEA, que tendrá derecho a modificar o a eliminar cualquier parte del material o los materiales que considerase pertinente. Se permite a la Entidad Ejecutora el uso de una copia de dicho material únicamente para fines educativos o de investigación sin fines de lucro, siempre y cuando los derechos de la SG/OEA se reconozcan adecuadamente en él.
- 11.2 La Entidad Ejecutora y/o la Fundación garantizan que el material, metodologías, diseños, dispositivos, procesos, informes, marcas registradas, documentación o informaciones que proporcionen o utilicen como parte de la ejecución del Proyecto no violan ni infringen patentes, derechos de autor, marcas registradas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad de terceros, derechos de privacidad o de publicidad de ninguna persona, o ningún otro derecho de terceros; certifican que tienen el derecho total e ilimitado de transferir el contenido de su propuesta exento de reclamos y gravámenes; y se obligan por este medio a indemnizar y proteger a la SG/OEA, así como a sus respectivas autoridades, agentes y empleados, respecto de las pérdidas, daños, obligaciones, causas de acción, sentencias, costos o gastos, incluidos honorarios razonables de



abogado, que puedan resultar de la violación o supuesta violación de estas garantías.

- 11.3 En cualquier documento, incluyendo, entre otros, publicaciones, fotografías, videos, currículos, agendas de reuniones, manuales y lista de participantes con sus correspondientes organizaciones, difundidos por cualquier medio, incluyendo Internet y otras formas y formatos electrónicos, en relación al Proyecto deberá incluirse el logotipo de la OEA, previa aprobación por escrito de la SG/OEA y hacerse una mención y reconocimiento expreso a que el mismo ha sido ejecutado o, en su caso, se encuentra siendo ejecutado con recursos financieros aportados por el Fondo MIRPS y con financiamiento del Gobierno de España. Asimismo, deberá establecerse claramente que las opiniones expresadas en esas publicaciones no son necesariamente las opiniones de la OEA, de sus órganos, de sus funcionarios o de los Estados miembros que la conforman. La Entidad Ejecutora deberán enviar estos documentos para aprobación de la SG/OEA previo a su publicación.
- 11.4. En ningún caso podrán la Entidad Ejecutora ni la Fundación usar el logo de la OEA sin previa autorización por escrito e la SG/OEA. La SG/OEA podrá autorizar la utilización de logo de la OEA únicamente para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3, y siempre y cuando los documentos sean enviados para revisión y aprobación previa a su publicación, con el fin de asegurar el cumplimiento del sistema de identidad de la Organización.

ARTÍCULO 12 **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

- 12.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la SG/OEA, la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Panamá el 22 de marzo de 1951; el Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República de Panamá sobre el funcionamiento de la Oficina de la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos y el reconocimiento de sus privilegios e inmunidades suscrito el 25 de enero de 1999; y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.



ARTÍCULO 13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D. C. El arbitraje se celebrará en inglés o en inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

ARTÍCULO 14 ÉTICA, CORRUPCIÓN Y TRATA DE PERSONAS

- 14.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al Proyecto.
- 14.2 Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo 12.1, y La Entidad Ejecutora y la Fundación se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecute el Proyecto. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 15.3.
- 14.3 La SG/OEA tiene tolerancia cero con la explotación y el abuso sexual. A este respecto, y sin limitar ninguna otra disposición contenida en este Acuerdo, La Entidad Ejecutora y la Fundación garantizan que tomarán todas las medidas razonables y adecuadas para prevenir la explotación y el abuso sexual por parte de cualquiera de sus respectivos empleados y de cualquier otra persona que haya sido contratada por ella para prestar cualquier tipo de servicios bajo el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 15 VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

- 15.1 Las modificaciones a este Acuerdo solo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente



autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

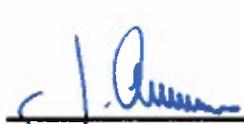
- 15.2 Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Proyecto, hasta 18 meses contados desde la firma del acuerdo. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.
- 15.3 Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por la SG/OEA mediante notificación escrita a la Entidad Ejecutora y a la Fundación con una antelación no menor a los treinta días. No obstante, las actividades del Proyecto que se encuentren debidamente financiadas podrán continuar hasta su conclusión salvo que las Partes decidan lo contrario.
- 15.4 La vigencia de los artículos 6, 7, 9, 11, 12 y 13 sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, han firmado este Acuerdo por triplicado en la fecha y en el lugar que se indica a continuación.

Por la SG/OEA

Por el Ministerio de Gobierno

Por Fundación Ciudad del Saber

		
_____	_____	_____
Luis Almagro Secretario General Organización de los Estados Americanos	Roger Tejada Bryden Ministro de Gobierno	Jorge R. Arosemena R. Presidente Ejecutivo Fundación Ciudad del Saber

Fecha: 7 de septiembre 2023
Lugar: Washington D.C.

Fecha:
Lugar: Ciudad de Panamá,
Panamá

Fecha:
Lugar: Ciudad de Panamá,
Panamá



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Asociación de
Organizaciones de
Mujeres de la OEA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA)
FONDO MIRPS

ANEXO I

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS

DEBEN COMPLETARSE TODAS LAS SECCIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del proyecto:

Fortalecimiento en la atención, integración y protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y comunidades de acogida en Darién, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPS, con especial énfasis en niños, adolescentes y mujeres.

2. Estado MIRPS participante:

Panamá

3. Entidad Ejecutora:

Nombre de la Entidad:	Ministerio de Gobierno
Dirección de la Entidad:	San Felipe, Calle 3 y Avenida 7
Nombre de Contacto:	Juana López Córdoba
Cargo:	Viceministra
Correo:	jlopez@mingob.gob.pa
Teléfono:	(507) 5122016

4. Monto total estimado del Proyecto:

Fondo MIRPS	Contrapartida País	Otros Donantes
US\$100,000.00	N/A	N/A

5. Duración de ejecución del proyecto (Duración máxima de 18 meses):

12 meses
Inicia: Mes 1
Finaliza: Mes 12
Contemplando: 9 meses de ejecución y 3 meses de cierre financiero.



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Desarrollado por el
Sistema de las Américas
Latinoamericanas y el Caribe

II. RESUMEN EJECUTIVO (Máximo 1 página)

Para abordar las situaciones de desplazamiento forzado, Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México y Panamá adoptaron en octubre de 2017 la Declaración de San Pedro Sula, comprometiéndose a implementar un Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPPS), con planes nacionales de acciones concretas, luego en julio de 2019 el gobierno de El Salvador se unió al proceso.

A pesar de estos esfuerzos, el desplazamiento sigue poniendo fuerte presión en todos los países de la región. En el espíritu del Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial para una Migración Ordenada y Segura, urge la necesidad de movilizar un plan de respuesta inmediata que contemple acciones concretas de responsabilidad compartida entre los estados MIRPPS, la comunidad internacional, la academia, la sociedad civil y el sector privado, entre otros.

La República de Panamá alberga actualmente a casi 13.000 personas que requieren de protección internacional, con 2.573 refugiados y más de 10.272 solicitantes de asilo: en su mayoría procedentes de Colombia, El Salvador, Cuba, Nicaragua y Venezuela; que residen sobre todo en el Área Metropolitana de Ciudad de Panamá. Además de recibir a personas obligadas a huir, Panamá es también un país de tránsito para miles de personas procedentes de Venezuela, Haití, Cuba, África y el sur de Asia que cruzan en el Darién en dirección al norte en busca de nuevas oportunidades, reunificación familiar o protección.

En los últimos años, el Darién se ha convertido en uno de los puntos de tránsito más importantes y arriesgados de la región. En 2021, 133.720 personas ingresaron al país de manera irregular por esta frontera, una cifra récord de personas en movimientos mixtos hacia el norte del continente. Según el Servicio Nacional de Migración, en los primeros siete meses de 2022, más de 75.000 personas cruzaron el Tapón del Darién, casi el doble del total del período equivalente de 2021, con entre 1.000 y 1.300 entradas diarias a Panamá. En 2022, la nacionalidad más común para los que están en tránsito es la venezolana.

Hemos identificado necesidades en el Darién, dentro de éstas encontramos las carencias de materiales básicos para asistir a los centros educativos, motivo por el que dotar de kits escolares para niños y adolescentes generamos oportunidades educativas. La falta de oportunidades laborales y medios de vida, podemos mejorarla con el proyecto de identificación, fortalecimiento y dotación de capital semilla logrando asesorar a las mujeres para gestionar su negocio. Al mismo tiempo, a la llegada a Darién muchas personas presentan necesidades de salud básica e higiene, por lo que el kit de asistencia básica de salud humanitaria apoyaría con las necesidades de primera necesidad.

La formulación y elaboración del proyecto, será de vital importancia para personas refugiadas, solicitantes de asilo, comunidades de acogida y especialmente para los niños, adolescentes y mujeres, a través de la dotación de asistencia humanitaria, kits para apoyo en la continuidad de los estudios de los niños y adolescentes y Capital Semilla para que las mujeres puedan recibir capacitación y materiales para empezar sus proyectos de emprendimiento.



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
desplazamiento forzoso
en Centroamérica

En definitiva, dotar en la provincia de Darién a las personas refugiadas y en búsqueda de asilo para mejorar la calidad de los mismos haciendo honor a la implementación de los compromisos en el Plan Nacional, toda vez que también Panamá asumirá la Presidencia Pro Tempore del MIRPS en 2023 y que será un escenario perfecto para el fortalecimiento de capacidades por ello, se valora la presentación de la Propuesta de Proyecto al Fondo MIRPS que asciende a \$100,000.00. De los cuales se beneficiarán con 500 kits de asistencia humanitaria básica de salud e higiene a \$11,800 en sitio, 230 estudiantes podrán estar preparados para un nuevo año escolar a \$14,300.00 en sitio y a 80 mujeres capacitadas emprendedoras con sus utensilios por \$66,800.00 en el área del Darién. Por consiguiente, encontrando soluciones que mejoren la calidad de vida de las personas, apoyando a la continuidad escolar disminuyendo la deserción encaminando a los hombres del mañana. Con respecto, al apoyo a las mujeres emprendedoras damos inicio al conjunto de acciones que se direccionan a mejorar las críticas situaciones económicas a las que se enfrentan, encaminados a mejorar la calidad de vida.



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Atención y
Sanciones de
Insumos
Presupuestarios

RESUMEN FINANCIERO

1. Resumen de insumos presupuestarios en dólares solicitados al Fondo MIRPS por producto:

Nota: Agregue tantos renglones como sea necesario

Producto (copiar de la Matriz de Marco Lógico)	Capacitaci ón 01	Viajes 02	Document os 03	Equipos 04	Consultorí as y Contratos 05	Otros 06	Total	% con relación al Total
1. Asistencia humanitaria básica de salud e higiene, en la Provincia de Darién, corregimiento de Meteti.		2,500.00	300.00			9,500.00	12,300.00	12.3%
2. Dotación de kits escolares para niños y adolescentes solicitantes de refugio, refugiados y comunidades de acogida en la Provincia de Darién (Alto Playona y Boca de Cupe).		2,600.00	300.00			11,500.00	14,400.00	14.4%
3. Identificación, fortalecer y dotar (panadería, artesanía, entre otros) de Capital Semilla a mujeres solicitantes de refugio, refugiadas y comunidades de acogida en la Comarca Embera/ Provincia de Darién (Canaan Membrillo y Bajo Chiquito).		2,500.00	300.00			58,400.00	61,200.00	61.20%
4. Gerencia, Supervisión y Coordinación del Proyecto Implementado.			100.00		7,000.00		7,100.00	7.1%
Gasto por manejo administrativo y financiero						5,000.00		5%
Total		7,600.00	1,000.00		7,100.00	84,400.00	100,000.00	100,000.00
% con relación al total		7.6%	1%		7.1%	84.40%		100%



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Asociación de
ONGs y ONGs de la zona
del Caribe y el Pacífico

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

ANTECEDENTES

Panamá es un país de tránsito y de asilo en América Central. Desde el año 1990 a la fecha, se les ha reconocido el estatuto de refugiado a unas 2579 personas* de las cuales 341 son parte de la población de Darién. La población refugiada está compuesta principalmente por personas de nacionalidad colombiana, nicaragüense, venezolana, cubana y personas provenientes de los países del Norte de Centroamérica (mayoritariamente de El Salvador). A Julio 2019, el nuevo gobierno recibió de la pasada administración aproximadamente 20,000 solicitudes* de asilo pendientes de evaluación.

La zona del Darién es una zona muy importante, es una zona donde históricamente siempre se ha recibido población refugiada de solicitantes y donde también, ha habido una buena respuesta por parte de la comunidad acogida. Son comunidades que son bastante alejadas, remotas y dificultan poder llegar a los diferentes sitios donde están las entidades responsables de la atención de salud.

La ONPAR atendiendo las instrucciones de la viceministra ha reforzado la presencia en la Provincia de Darién manteniendo presencia en la Palma, atendiendo la población que vendría de Colombia por la vía de Jaque, también presencia en Puerto de Obaldía que atiende a la población que viene por Necocí y de igual forma mantenemos presencia en Yaviza que atiende a las personas que vendrían por el Rio Tuira Chuquanaque. Ese es el equipo terreno que se ha habilitado porque hay un flujo constante de personas que atraviesan la provincia de Darién y si en el evento quisieran pedir la protección internacional en el estado panameño nuestro equipo se trasladada a las Estación de Recepción Migratoria para poder brindar la atención pertinente.

Somos signatario de la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 y su Protocolo de 1967. La Convención de Refugiados y su Protocolo fueron ratificados en octubre de 1977, mediante la aprobación de la Ley No. 5 de 26 de octubre de 1977. En 2011, Panamá también se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de las personas Apátridas de 1954 y la Convención para la Reducción de la Apatridia de 1961.

Como parte de las medidas para atender a la población en mayor situación de vulnerabilidad y según criterios previamente definidos, el gobierno busca un abordaje inclusivo, ya que no hace distinción por nacionalidad o condición migratorio y con una integración óptima de actores claves, en pro de la población refugiada y solicitante de asilo fue beneficiada.

Desde un enfoque regional, el MIRPS busca dar respuesta a las necesidades de protección de personas



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Resolución de
Soluciones
Migratorias

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
AMERICANOS

desplazadas forzosamente, así como a grandes movimientos de personas, tanto a nivel interno como internacional, protegiendo su dignidad y derechos humanos. Desde su creación a finales de 2017, el MIRPS ha demostrado el valor de la responsabilidad compartida en la respuesta a situaciones de desplazamiento forzado que afectan a los países de Centroamérica y México. Al ser los desplazados internos personas que se están bajo la jurisdicción del Estado en el que se encuentran, las autoridades nacionales siguen siendo las principales responsables de prevenir las condiciones que conducen al desplazamiento interno y proporcionar protección y asistencia a las poblaciones desplazadas internamente, incluyendo la facilitación de soluciones duraderas.

***Oficina Nacional para la Atención de los Refugiados**

Gran número de personas están en movimiento permanente, los Estados afrontan el complejo desafío de garantizar que la migración se produzca de manera justa, mutuamente beneficiosa, organizada y respetando los derechos humanos, por lo que resulta necesario elaborar normativa de migración para estos flujos mixtos de personas, entre los que se encuentran los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado que llegan a los distintos puntos fronterizos de Panamá.

El fenómeno de las migraciones internacionales se encuentra actualmente en el centro de casi todas las discusiones por su relación intrínseca con la globalización. La relevancia del fenómeno migratorio deriva entonces, de su universalización y de la multidimensionalidad de sus consecuencias, en los lugares de origen, tránsito y destino de la migración.

Junto con este proceso, queremos paralelamente fortalecer la protección e inclusión social de las personas, solicitantes de refugio, refugiadas, propendiendo también esa integración en la sociedad de acogida. Nuestro país cuenta con los medios adecuados e instancias pertinentes para la exigibilidad de derechos humanos, buscando proteger los mismos.



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
dependientes forzadas
y desplazadas
internas

PERTINENCIA	Pilar del MIRPS involucrado en el proyecto. Marcar con una X.	Pilar 1: Mejorar mecanismos de recepción y admisión			
		Pilar 2: Responder a las necesidades inmediatas humanitarias y de protección	Pilar 3: Apoyar a los Estados y comunidades de acogida	Pilar 4: Ampliar las oportunidades para la identificación de soluciones duraderas	
	Señale cuál área de enfoque apoyará el proyecto. Marcar con una X.	Protección			
		Protección social			X
		Educación			X
		Salud			X
		Empleo y medios de vida			X
		Otro			
		Multisectorial.	Especificar	cuáles	áreas
	enfoque: _____				



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Asistenciales
OEA/OEA/SEREA/MI/17/17
17/17

Desarrolle por qué considera que la propuesta está alineada a los pilares del MIRPPS y a los compromisos y plan de acción nacional del MIRPPS del Estado postulante:

La propuesta va alineada con el Plan de Acción Nacional, abarcando parte de los 20 compromisos adquiridos como país, los cuales están divididos en 5 áreas de enfoque, siendo los más impactados el de protección, toda vez que, se trabajará de manera transversal con actores claves, para cumplir con los ejes estratégicos que involucran una visión integral del acceso a derechos para la atención de las personas en búsqueda de protección internacional.

Quiere decir que con el proyecto se busca el mejoramiento de las condiciones de recepción incluyendo el acceso a información, mediante la elaboración y confección de un protocolo de referencia para la atención de casos de las personas de interés. De igual forma, queremos que la población de interés específicamente las mujeres y niños/niñas estudiantes junto con las comunidades de acogida, cubran sus necesidades básicas y necesidades específicas de protección, contando con herramientas para acceder a medios de vida sostenibles.

Educación: Panamá se comprometió a continuar con una educación equitativa y de calidad mediante el fortalecimiento de los sistemas nacionales para fomentar la inclusión, la resiliencia y la participación de los niños y jóvenes en las comunidades de acogida. En ese sentido, con la entrega de los kits escolares apoyamos a garantizar el ingreso y la permanencia escolar, especialmente, en el caso de los estudiantes que requirieren apoyo para superar las desigualdades.

Salud: Panamá se comprometió a continuar garantizando el acceso a los servicios de salud pública. El Darién es una zona donde históricamente siempre se ha recibido a la población refugiada y solicitantes de dicha condición, y donde también, ha habido una buena respuesta por parte de la comunidad acogida. Sin embargo, Son comunidades que son bastante alejadas, remotas y dificultan poder llegar a los diferentes sitios donde están las entidades responsables de la atención de salud.

Empleo y Medios de Vida: Panamá se comprometió a ampliar las oportunidades de integración de la población de refugiados y solicitantes de la condición de refugiados en los sistemas económicos y sociales de Panamá, aumentando su autosuficiencia mediante el acceso al empleo formal, la formación profesional y las oportunidades de generación de ingresos. Esto se logrará a través del proyecto, por medio de la identificación, capacitación y capital semilla para las beneficiarias emprendedoras.



OEA

Más derechos
para más gente



Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Organización de los Estados
Americanos

	<p>Iniciativas nacionales o regionales en marcha en las cuales se encaja la propuesta de proyecto:</p> <p>Señalar de manera general. Profundizar en la sección de Alianzas.</p> <p>La propuesta tiene como norte coordinar y potenciar las acciones en pro de las personas con necesidades de protección internacional, realizando acciones y alianzas estratégicas colaborativas, entre los actores de apoyo y el Ministerio de Gobierno incluyendo a sociedad civil, sector privado, personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado.</p> <p>En cuanto al trabajo transversal, Panamá se fortalece con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), entidades gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil vinculadas directamente con el tema al igual que la Cruz Roja.</p> <p>Dentro de los proyectos en pro de la población de interés están las capacitaciones profesionales con el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano y con la Autoridad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Implementación de la norma técnica para la atención en salud mental a población migrante y refugiada en Panamá, entre otras acciones.</p>													
<p>IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="454 604 535 1255" rowspan="2"> <p>Beneficiarios Directos (marque con una X las opciones que apliquen)</p> </td> <td data-bbox="397 604 454 1255"></td> <td data-bbox="397 1255 535 1906" rowspan="2"> <p>Beneficiarios Indirectos (listar)</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="324 604 397 1255"> <p>Personas desplazadas internas</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="276 604 324 1255"> <p><input checked="" type="checkbox"/></p> </td> <td data-bbox="276 1255 324 1906"> <p>Personas solicitantes de la condición de refugiado</p> </td> <td data-bbox="276 1255 324 1906"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="227 604 276 1255"> <p><input checked="" type="checkbox"/></p> </td> <td data-bbox="227 1255 276 1906"> <p>Personas refugiadas</p> </td> <td data-bbox="227 1255 276 1906"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="203 604 227 1255"></td> <td data-bbox="203 1255 227 1906"> <p>Personas retornadas con necesidades de protección</p> </td> <td data-bbox="203 1255 227 1906"></td> </tr> </table>	<p>Beneficiarios Directos (marque con una X las opciones que apliquen)</p>		<p>Beneficiarios Indirectos (listar)</p>	<p>Personas desplazadas internas</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Personas solicitantes de la condición de refugiado</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Personas refugiadas</p>			<p>Personas retornadas con necesidades de protección</p>	
<p>Beneficiarios Directos (marque con una X las opciones que apliquen)</p>			<p>Beneficiarios Indirectos (listar)</p>											
	<p>Personas desplazadas internas</p>													
<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Personas solicitantes de la condición de refugiado</p>													
<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Personas refugiadas</p>													
	<p>Personas retornadas con necesidades de protección</p>													



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

	x	Comunidades de acogida
CONSIDERACIONES ESPECIALES (Perspectiva de derechos e inclusión, así como enfoque de género, edad y diversidad)	<p>Si cuenta con la información, por favor, precisar el número de personas y lugar donde se encuentran.</p> <p>Panamá cuenta con 2,579 refugiados y 7,492 solicitantes de la condición de refugiado. De los cuales se beneficiarán con este proyecto 500 personas refugiadas y solicitantes de dicha condición con los kits asistencia humanitaria básica de salud e higiene, 230 estudiantes y 73 mujeres emprendedoras.</p>	<p>Debemos recordar que la inclusión, vista como fenómeno y paradigma con enfoque social, abarca a las personas o grupos de personas sujetas a una realidad de segregación o marginación social, que se encuentran en una situación precaria por diversas circunstancias, como la pobreza, el origen étnico, género, las condiciones de discapacidad o religión, sin dejar de un lado las personas que se encuentran en desplazamiento forzado, entre otros. Es por ello, que la propuesta tendrá una aplicación sistemática con una perspectiva de derechos e inclusión, haciendo referencia al enfoque de edad, género, entre otras, para garantizar que todas las personas de interés gocen de sus derechos en igualdad de condiciones y puedan participar en las decisiones que afectan sus vidas, las de su núcleo familiar y comunidades de acogida.</p> <p>Abordar las cuestiones de acceso a derechos de las personas migrantes y refugiadas nos lleva a considerar que el reconocimiento de la condición de refugiado es una figura de implicaciones socio-jurídicas, porque concurren segmentos poblacionales que forman parte de los grupos de atención prioritaria, entendiéndose: mujer, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, comunidad indígena, afrodescendientes, comunidad LGTB+, personas con discapacidad, con la particularidad de las variables, género, edad, discapacidad, etnia, religión y, muchos otros componentes que forman parte de la diversidad humana y caracterizan a la población que se atiende e inicia el procedimiento de determinación de la condición de refugiado ante la OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS (ONPAR). Esta Oficina, parte de acciones integrales con la finalidad de reforzar el acceso al procedimiento de la persona solicitante de refugio y refugiada. Además, puede constituirse en entidad remissoria de casos de violencia de género ante las autoridades competentes como forma indirecta de garantizar el acceso a la justicia de las solicitantes de refugio y refugiadas.</p>



OEA

Más derechos
para más gente



Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
de la Organización de
Estados Americanos

Con un enfoque diferencial, la ONPAR, mediante el Decreto Ejecutivo N°5 del 18 de enero de 2008, fortalece la protección de las personas solicitante de la condición de refugiado y refugiada con atención especializada para las personas en situación de vulnerabilidad y vulneradas, como las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, a quienes se les brinda atención psicosocial para mejorar el bienestar integral de la persona, con terapias individuales, grupales y familiares, además de brindar servicio de salud accesible y oportunidad de escolarización. Un enfoque Género, Edad y Diversidad, mejora la eficacia de las respuestas al garantizar que nadie se quede atrás. Este enfoque del proyecto ayudará a las partes interesadas a comprender y abordar las necesidades y prioridades que se identificarían y que expresen las personas de interés con el fin de garantizar su protección; de igual forma el entendimiento de los actores claves para la aplicación de acciones en pro de estos grupos. El enfoque mencionado ayudará en las respuestas que se darán a las personas refugiadas y así se podrá identificar a qué pueden estar enfrentándose, tipos de barreras y discriminación, también conocer sus derechos o participar en la toma de decisiones según el espacio planteado. Cítese para el caso, la puesta en práctica y uso del Protocolo para la Identificación, Referencia y Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes en busca de la Condición de Refugiado que Requieren Protección Internacional, adoptado entre otros, con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familias (SENNIAF); la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém Do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, demás documentación jurídica de la cual Panamá es Estado firmante.

En particular, este proyecto implementará el enfoque de género, edad y diversidad a través del Plan en donde apoyaremos a los niños y adolescentes que enfrentan altos riesgos a la posibilidad de un mejor futuro, el empoderamiento de las mujeres que brinda posibilidades a reducir la brecha de desigualdad de género y el apoyo humanitario a la llegada a la frontera brindando un alivio en medio de caos.



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Asociación de
ONGs latinoamericanas
de Francia

IV. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Resumen Narrativo de Objetivos y Actividades	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin Contribuir a mejorar la atención e integración de las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición en la provincia de Darién en Panamá, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPS.	<ul style="list-style-type: none">Al finalizar el proyecto, se tendrá un % incremento en el número de estudiantes refugiados o solicitantes del reconocimiento de dicha condición que tienen cubiertas con sus necesidades básicas.Al finalizar el proyecto se tendrá un aumento en el número de personas refugiadas o solicitantes del reconocimiento de dicha condición, con calidad de vida mejorada.	<ul style="list-style-type: none">Registros, base de datos de la ONPAR y de entidades.Encuestas a la población beneficiada.	Desde el inicio del proyecto, los funcionarios del gobierno y beneficiarios muestran interés y participan activamente en las actividades del proyecto.
Propósito Fortalecer la capacidad en Panamá, provincia de Darién, para facilitar la atención e integración de las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.	<ul style="list-style-type: none">Al finalizar el proyecto, hay un aumento en el % de personas que acceden a programas dirigidos a facilitar la atención de integración de refugiados y solicitantes de dicha condición.	<ul style="list-style-type: none">Documento confeccionado.Registro fotográfico	Entregas oportunas y apropiadas de los insumos.
Productos: 1. Asistencia humanitaria básica de salud e higiene proporcionada a personas refugiadas y solicitantes	1.1 Al menos, 500 personas refugiadas y solicitantes de dicha condición beneficiadas por las	Acta de entregas Encuesta	Las personas beneficiarias de las iniciativas de asistencia humanitaria utilizan los



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Operado conjuntamente por el
Sistema Interamericano y
el Centroamericano

		visitas y personas claves.	
<p>Actividades:</p> <p>1.1. Reunión de coordinación ONPAR para la entrega de Kit de Asistencia básica de salud e higiene.</p> <p>1.2. Entrega del Kit de Asistencia básica de Salud e Higiene a la llegada de las personas refugiadas y solicitantes a la Frontera.</p> <p>1.3. Seguimiento y monitoreo de la asistencia humanitaria y de salud proporcionada a beneficiarios.</p>	<p>1.1. Una minuta de la reunión elaborada.</p> <p>1.2. Registro de control de entrega e informe de resultado de la asistencia básica.</p> <p>1.3. Encuesta elaborada y aplicada a las personas refugiadas y solicitantes de refugio.</p>	<p>Minuta.</p> <p>Acta de entregas e informe de resultado de la asistencia básica.</p> <p>Informe con los resultados de la encuesta. Material de observación.</p>	<p>N/A</p>



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
desplazamiento forzoso
en Colombia

<p>2.1. Organización de una reunión de coordinación ONPAR para la entrega de los kits escolar.</p> <p>2.2. Planificación y realización de un taller sobre integración dirigido a las familias refugiadas y de comunidades de acogida.</p> <p>2.3. Entrega de Kit escolar a los estudiantes refugiados y de comunidades de acogida.</p> <p>2.4. Seguimiento y monitoreo de las capacidades educativas proveídas con apoyo del personal que brinda seguimiento.</p>	<p>2.1. Una minuta de la reunión.</p> <p>2.2. El 70% de los participantes en el taller obtuvieron conocimientos en materia de integración.</p> <p>2.3. Registro de control de entrega de los kits escolares</p> <p>2.4. Focus Group Y aplicada a las personas refugiadas y solicitantes de refugio.</p>	<p>Minuta.</p> <p>Testimonios.</p> <p>Acta de entregas.</p> <p>Informe con los resultados de los focus group. Material de observación.</p>	<p>N/A</p>
---	---	--	------------



OEA

Más derechos
para más gente



Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
desplazamiento forzoso,
refugiados y
solicitantes de
asilo

<p>3.1. Talleres de capacitación en habilidades empresariales dirigidas a mujeres refugiadas, solicitantes e integrantes de comunidades de acogida.</p>	<p>3.1. Al menos el 60% de las participantes en el taller consideran que lograron identificar sus destrezas y adquirieron habilidades empresariales.</p>	<p>Ficha de evaluación y testimonio de participantes.</p>	<p>N/A</p>
<p>3.2. Acompañamiento y asesoría a emprendimientos para la presentación de sus modelos de negocios.</p>	<p>3.2. Informe sobre resultados de acompañamiento y asesoría.</p>	<p>Informe de seguimiento.</p>	
<p>3.3. Organización de un evento de selección de emprendimientos y retroalimentación a los modelos de negocios.</p>	<p>3.3. Informe de las recomendaciones a los modelos de negocios y registro de control de las entregas de capital semilla.</p>	<p>Fichas de evaluación de los talleres por parte de los capacitadores.</p>	
<p>3.4. Elaboración y aplicación de encuesta de satisfacción a participantes</p>	<p>3.4. Encuesta y material fotográfico elaborada y aplicada a las personas refugiadas y solicitantes de refugio.</p>	<p>Informe con los resultados de la encuesta. Material de observación.</p>	
<p>4.1. Gestión y supervisión del proyecto</p>	<p>1 Informe de seguimiento y 1 informe final.</p>	<p>Informes y resultados generados en el proyecto, seguimiento, testimonios, observación y personajes claves.</p>	<p>N/A</p>
<p>4.2. Seguimiento de resultados</p>			



OEA

Más derechos
para más gente



Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
IDRODIA ZAMORINO 8123261.
P.O. BOX 20000 PANAMA, P.
PANAMA

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

	Descripción	Plazo previsto para la Implementación	Rubro de gasto
<p>Producto 1. Asistencia humanitaria básica de salud e higiene proporcionada a personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.</p>	<p>Este producto está orientado a brindar asistencia humanitaria a las personas refugiadas y solicitantes de refugio, a través de una reunión de coordinación de la actividad, la entrega del kit de varios tipos y el seguimiento y monitoreo.</p>	<p>Mes 1 – Mes 3</p>	<p>N/A</p>
<p>Actividad 1.1. Reunión de coordinación ONPAR para la entrega de Kit de Asistencia básica de salud e higiene.</p>	<p>La actividad 1.1 implicará la organización de una reunión para lograr la coordinación de la preparación de los kits de asistencia básica de salud e higiene, la entrega de estos y la confección de la plantilla para el seguimiento y encuesta, los mismos incluirán: Mujeres: 1 bolsa, 10 toallas sanitarias, 3 cepillos dentales con cover, 1 pasta dental de 50 ml., 1 alcohol de 8 oz., 1 gel antibacterial de 60 ml., 1 jabón de baño 110 gr., 2 rollos de papel higiénico de 20,000 hojas c/u, algodón 10 gr., 100 curitas de distintas formas, agua oxigenada 240 ml., 2 botellas de agua 16.9 oz. c/u, 20 acetaminofén de 500 mg., shampoo 2 en 1 180 ml. Niños y Niñas: 1 bolsa, 10 pañales desechables de 13 a 27 lbs., 1 cepillo dental para niños, jabón de baño para niño, 2 botellas de agua 16.9 oz. c/u, leche en polvo instantánea 104 gr., acetaminofén para niños 90 ml. Se partirá de ciudad de Panamá con los kits y la documentación a la</p>	<p>Mes 2</p>	<p>(06) \$9,500.00 Compras de insumos para armar los kits de asistencia humanitaria básicos de salud e higiene.</p>



OEA

Más derechos
para mas gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Coordinador
Regional
Orlando Zamora
1001 Calle 10
Managua

	provincia de Darién, por medio de la gobernación, los distintos actores y la divulgación a través de la radio (interna) previamente se les indicará los detalles de las entregas.		
Actividad 1.2. Entrega del Kit de Asistencia básica de Salud e Higiene a la llegada de las personas refugiadas y solicitantes a la Frontera.	A través de esta visita se operativizará el resultado de la ejecución de la actividad 1.1. a través de la visita para la entrega de los 500 kits en Metetí, Darién por personal de ONPAR.	Mes 3	(02) \$2,500.00 Traslados del personal y de los kits a Darién.
Actividad 1.3. Seguimiento y monitoreo de la asistencia humanitaria y de salud proporcionada a beneficiarios	Para el cumplimiento de esta actividad, se elaborará una plantilla para el seguimiento de los casos y encuesta, un formato para la recolección de testimonios e imágenes del impacto del producto. También, se revisará y procesará la información recibida.	Mes 3	(03) \$300.00 Gastos en fotocopias para las encuestas, seguimientos y documentación del producto.
Producto 2. Capacidades escolares proveídas para niños y adolescentes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y comunidades de acogida.	Con este producto se pretende entregar el kit escolar a estudiantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados e integrantes de las comunidades de acogida, motivando la continuidad escolar y la mejora en su rendimiento. A su vez, el producto 2 incluye un taller de integración dirigido a las familias refugiadas y de comunidades de acogida, así como el debido seguimiento a los resultados de las actividades.	Mes 8 – Mes 9	N/A
Actividad 2.1. Organización de una reunión de coordinación ONPAR para la entrega de los kits escolar.	Organización de una reunión de coordinación entre funcionarios de la ONPAR para la coordinación de la	Mes 8	(06) \$11,500.00 Compras de insumos para armar los kits escolares.



OEA

Más derechos
para más gente



Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
del Ecuatoriano en el
Exterior

	adquisición de insumos, preparación de los kits, y la elaboración de pruebas documentales para debido seguimiento e impresiones del producto.		
Actividad 2.2. Planificación y realización de un taller sobre integración dirigido a las familias refugiadas y de comunidades de acogida.	La actividad 2.2 tendrá lugar en Alto Playona y Boca de Cupé, donde se realizará un taller para padres y estudiantes en paralelo con la entrega de los kits (Mochila larga duración de 17", lonchera 16x23x13 cm., cartuchera con doble cierre, capote, termo de aluminio 16 oz., 5 bolígrafos (2 negros, 2 azules y 1 rojo), 6 lápices de escritura, 24 lápices de colorear, 12 marcadores, 2 borradores, sacapuntas con depósito, regla de 30 cm. flexible, tijeras, goma 125 gr., masilla 12 colores, 24 papel de construcción 9x12 colores surtidos, 5 cuadernos raya ancha de 200 pág., cuaderno cuadriculado 200 pág., cuaderno dibujo 200 pág.), con el propósito promover la integración entre refugiados y solicitantes de asilo, y sus comunidades de acogida. Para dicho taller, se elaborarán materiales de capacitación.	Mes 8	N/A
Actividad 2.3. Entrega de Kit escolar a los estudiantes refugiados y de comunidades de acogida	Recorrido por Alto Playona y Boca de Cupé para la entrega de 230 kits escolares.	Mes 9	(02) \$2,600.00 Traslados del personal que hará entrega de los kits a Darién y el taller de integración.
Actividad 2.4. Seguimiento y monitoreo de las capacidades	Gestión para el seguimiento recolección de documentación, testimonios e imágenes	Mes 9	(03) \$300.00 Gastos en fotocopias para las encuestas,



OEA

Más derechos
para más gente



Marco Integral
Regional para
Promover Soluciones
MIRPS
Asociación de Promotores
de la Zona Sur
en Ecuador

educativas proveídas con apoyo del personal que brinda seguimiento.	del impacto del producto.	Mes 4 – Mes 6	seguimientos y documentaciones del producto.
Producto 3. Alternativas para la autosuficiencia económica proporcionadas a mujeres refugiadas y solicitantes de la condición de refugiada e integrantes de las comunidades de acogida (panadería, artesanía, entre otros).	El producto buscará brindar alternativas para la identificación de destrezas y la autonomía económica por medio de talleres y asesoría para seleccionar los modelos de negocios y entrega de capital semilla a mujeres emprendedoras refugiadas, solicitantes de la condición de refugiada e integrantes de las comunidades de acogida, con el debido acompañamiento y seguimiento.	Mes 4	(02) \$2,500.00 Traslados del personal para las capacitaciones empresariales y asesoría para la selección de los modelos de negocios.
Actividad 3.1. Talleres de capacitación en habilidades empresariales dirigidas a mujeres refugiadas, solicitantes e integrantes de comunidades de acogida.	Realización de al menos dos talleres de capacitación con la finalidad de brindar habilidades empresariales se estima que 100 mujeres refugiadas y de comunidades de acogida.	Mes 5	N/A
Actividad 3.2. Acompañamiento y asesoría a emprendimientos para la presentación de sus modelos de negocios.	Seguimiento a los emprendimientos de las mujeres participantes en los talleres para la presentación de los modelos de negocios.	Mes 6	(06) 58,400.00 para el capital semilla de las 73 mujeres emprendedoras seleccionadas.
Actividad 3.3. Organización de un evento de selección de emprendimientos y retroalimentación a los modelos de negocios.	Durante el evento de selección de emprendimientos, emprendedoras presentarán ante un jurado calificador sus modelos de negocio y las habilidades adquiridas durante los talleres de capacitación. Al finalizar, el jurado calificador anunciará a los 80 emprendimientos seleccionados para recibir capital semilla, contribuyendo a		



OEA

Más derechos
para más gente



Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Asociación de
Organizaciones de
Mujeres
de Panamá

	Lograr crecimiento económico y equidad.		
Actividad 3.4. Elaboración y aplicación de encuesta de satisfacción a participantes	Elaboración de encuestas y aplicación de estas a las emprendedoras participantes en los talleres y beneficiarias del capital semilla. Seguimiento y recolección de imágenes, documentación, testimonios e imágenes de los talleres y de los emprendimientos.	Mes 6	(03) \$300.00 Gastos en fotocopias para las capacitaciones, encuestas, y seguimientos y documentación del producto.
Producto 4. Gerencia, Supervisión y Coordinación del Proyecto Implementado.	Producto de rendición de cuentas, informes y resultados con el apoyo de la contratación de un supervisor encargado.	Mes 1 – Mes 12	
Actividad 4.1. Gestión y supervisión del proyecto	Elaboración de un informe de seguimiento e informe final de la implementación del proyecto. Se prevé contratar a un supervisor para el seguimiento y supervisión de los productos.	Mes 1 – Mes 12	(05) \$7,000.00 Se contratará a un Supervisor con el objetivo de realizar los informes y el seguimiento de los Productos ya en práctica. Administrador o carreras afines, en la ciudad de Panamá.
Actividad 4.2. Seguimiento de resultados	Durante toda la implementación del proyecto, se preverá el seguimiento de los resultados.	Mes 1 – Mes 12	(03) \$100.00 Gastos en documentaciones del plan para la realización de los informes.
Gasto por manejo administrativo y financiero	Apoyo de recepción de fondos y administración.	Mes 1 – Mes 12	(6) \$5,000.00 FEE



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Organización de Estados Americanos

VI. MONITOREO Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Nota: Agregue tantos renglones como sea necesario

Resultados Esperados	Indicadores de Resultados Cuantitativos/Cualitativos	Información de Base	Metas	Medios de Verificación	Responsables
A nivel de fin					
Se contribuyó a mejorar la atención e integración de las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición en la provincia de Darién en Panamá, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPS.	Al finalizar el proyecto, se tendrá un % incremento en el número de estudiantes refugiados o solicitantes del reconocimiento de dicha condición que tienen cubiertas con sus necesidades básicas. Al finalizar el proyecto, se tendrá un % incremento en el número de mujeres refugiadas o solicitantes del reconocimiento de dicha condición que tienen acceso a una mayor autosuficiencia y desarrollo económicos.	0% <i>(Oficina Nacional para la Atención de los Refugiados.)</i>	60%	Registros, base de datos de la ONPAR y de entidades. Encuestas a la población beneficiada.	ONPAR
A nivel del Propósito					
Se fortaleció la capacidad en Panamá, provincia de Darién, para facilitar la atención e integración de las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.	Al finalizar el proyecto, hay un aumento en el % de personas que acceden a programas dirigidos a facilitar la atención de integración de refugiados y solicitantes de dicha condición.	0%	70%	Documento confeccionado. Registro fotográfico.	ONPAR



OEA

Más derechos
para más gente



Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones

Protección y Soluciones
MIRPS

Resultados Esperados	Indicadores de Resultados Cuantitativos/Cualitativos	Información de Base	Metas	Medios de Verificación	Responsables
A nivel de los Productos		<i>(Oficina Nacional para la Atención de los Refugiados.)</i>			
1. Asistencia humanitaria básica de salud e higiene proporcionada a personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.	1.1 Al menos, 500 personas refugiadas y solicitantes de dicha condición beneficiadas por las iniciativas de asistencia humanitaria del proyecto. 1.2 El 70% de los encuestados consideraran que este kit de asistencia les permitió responder a sus necesidades inmediatas.	0 0	500 personas 70%	Minuta, acta de entregas e informe de resultado de la asistencia básica. Informe con los resultados de la encuesta.	ONPAR
2. Capacidades escolares proveídas para niños y adolescentes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y comunidades de acogida.	2.1. Al menos, 230 estudiantes refugiados, solicitantes y de las comunidades de acogida beneficiados con los kits de útiles escolares. 2.2. El 70% consideró que el kit le ayudo a mejorar la asistencia de los estudiantes y su rendimiento.	0 0	230 70%	Minuta, Testimonios. Acta de entregas. Informe de resultados Material de observación.	ONPAR
3. Alternativas para la autosuficiencia económica proporcionadas a mujeres	3.1. Al menos, 73 mujeres emprendedoras beneficiadas con las iniciativas de autosuficiencia	0	73	Ficha de evaluación y testimonio de	ONPAR



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones

Abordando el problema
de migración en
América Latina y
el Caribe

Resultados Esperados	Indicadores de Resultados Cuantitativos/Cualitativos	Información de Base	Metas	Medios de Verificación	Responsables
refugiadas y solicitantes de la condición de refugiada e integrantes de las comunidades de acogida (panadería, artesanía, entre otros).	económica proporcionadas avaladas por el proyecto. 3.2. El 70% de las mujeres participantes en el proyecto les permitió tener autosuficiencia económica y crecer el emprendimiento.	0	70%	participantes de fichas de evaluación de los talleres por parte de los capacitadores. Informe con los resultados de la encuesta. Material de observación.	Supervisor
4. Gerencia, Supervisión Y Coordinación del Proyecto Implementado.	Informes de seguimiento y final.	0	1 informe de seguimiento 1 informe final	Informes y resultados generados en el proyecto, seguimiento, testimonios, observación y personajes claves.	Supervisor



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Asociación en
Cooperación con el PNUD
para el Ecuador

SUPUESTOS, RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

	Supuestos	Riesgos	Estrategias de Mitigación
De actividades a Productos	<p>Las personas beneficiarias de las iniciativas de asistencia humanitaria utilizan los recursos entregados para los fines del proyecto.</p> <p>Las personas beneficiarias de los kits de útiles escolares utilizan los recursos entregados para los fines del proyecto.</p> <p>Las personas beneficiarias de las iniciativas de autosuficiencia económica utilizan los recursos entregados para los fines del proyecto.</p> <p>El proyecto se implementa eficientemente de acuerdo al plan de ejecución.</p>	<p>Algunas personas deciden no utilizar los recursos entregados para los fines del proyecto.</p> <p>Algunas personas deciden no utilizar los recursos entregados para los fines del proyecto.</p> <p>Algunas personas deciden no concluir el proceso de fortalecimiento de capacidades de autosuficiencia económica, o utilizan los recursos entregados para los fines del proyecto.</p> <p>Se presentan retrasos en la implementación del proyecto.</p>	<p>Brindar asesoría y consejería permanente durante todo el proceso de asistencia humanitaria.</p> <p>Brindar asesoría y consejería permanente durante todo el proceso de entrega de los kits de útiles escolares.</p> <p>Brindar asesoría y consejería permanente durante todo el proceso de entrega de autosuficiencia económica.</p> <p>Las autoridades involucradas apoyan continuamente la implementación del proyecto en los tiempos acordados.</p>
De Productos a Propósitos	<p>Entregas oportunas y apropiadas de los insumos.</p>	<p>No se realizan las entregas oportunamente.</p>	<p>Se realiza una supervisión continua y las coordinaciones pertinentes para la entrega de insumos de manera oportuna.</p>



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Asociación
desarrollada por el
PAU y el
Mundo

De Propósito a Fin	Desde el inicio del proyecto, los funcionarios del gobierno y beneficiarios muestran interés y participan activamente en las actividades del proyecto.	Episodios de rechazo de las comunidades de refugiados, solicitantes y comunidades de acogida	Se realizan actividades para el acercamiento previo y compromiso de funcionarios y beneficiarios.
---------------------------	--	--	---

SOSTENIBILIDAD

Este proyecto de fortalecimiento en la atención, integración y protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y comunidades de acogida en Darién, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPS con especial énfasis en niños, adolescentes y mujeres, es una apuesta por el desarrollo socio económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de interés.

El Ministerio de Gobierno como ente regulatorio de las personas refugiadas, a través de la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) cuenta con el personal calificado para dar atención a las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, en la provincia de Darién para facilitar su integración en el país, brindando alternativas para generar estabilidad económica.

Para ellos se realizó una revisión de los convenios y/o documentos legales firmados con entidades como Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Instituto Nacional de la Mujer, Cruz Roja, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, INADEH, AMPVME, entre otras, para ampliar los acuerdos establecidos y lograr que se incluya a las personas refugiadas, en base a la buena relación interinstitucional que se mantiene.

Se elaborará un plan de compras o de adquisiciones anuales para la continuidad del proyecto, con los insumos requeridos en la asistencia humanitaria básica de salud e higiene, artículos escolares para niños y adolescentes, insumos de talleres, entre otros, para ser contemplado como parte del presupuesto. Al mismo tiempo, trabajar de la mano con organización HIAS, Consejo Noruego, Talento sin fronteras con apoyo de la Asociación Panameña de Ejecutivos de empresa y la Cámara Americana de Comercio.

En cuanto a las condiciones que presenta la región, al final del proyecto luego obtener los resultados de las encuestas se determinará las áreas de mejora, como revisión de los kits entregados, revisión de las comunidades de acogida y sus condiciones, nuevas alternativas para la autosuficiencia económica, entre otras acciones a realizar según los resultados obtenidos, a través, de la ONPAR llevar el seguimiento y monitoreo del trabajo transversal con las agencias de cooperación internacional.



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Abordamiento de:
ordenamiento jurídico,
político y económico

VII. ALIANZAS

	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL	TIPO DE CONTRIBUCIÓN QUE REALIZA AL PROYECTO (FINANCIERO, TÉCNICO, MATERIAL, DE INFORMACIÓN) SI ES FINANCIERA, INDICAR monto.	DATOS FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LAS INSTITUCIONES ALIADAS (NOMBRE, CORREO Y TELÉFONO)
ALIADOS	Ministerio de Relaciones Exteriores	Información sobre la temática: Reconocimiento de Apatridia	(507) 511-4100
	Ministerio de Educación	Información sobre la temática: Educación y proceso para solicitantes y refugiados.	(507) 511-4400
	Ministerio de Salud	Información sobre la temática: Salud y proceso para solicitantes y refugiados.	(507) 512-9145
	Ministerio de Desarrollo Social	Información sobre la temática: protección social para solicitantes y refugiados.	(507) 500-6000
	Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral	Información sobre la temática: empleo y proceso de empleabilidad para refugiados.	(507) 800-0016
	Ministerio de Seguridad Pública	Información sobre la	(507) 516-2850



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Español | Inglés |
Español | Inglés |
Español | Inglés |
Español | Inglés |
Español | Inglés |

		temática: Protección	
Defensoría del Pueblo	Información sobre la temática: Protección	(507) 500-9800	
Instituto Nacional de la Mujer	Información sobre la temática: Protección	(507) 506-0500	
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	Información sobre la temática: Protección	(507) 504-4052	
Gobiernos Locales	Información sobre la temática: Protección	(507) 524-8900	
<p>¿CUENTA LA ENTIDAD EJECUTORA CON LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO? Desarrolle las capacidades institucionales con las que cuenta:</p>	<p>El Ministerio de Gobierno cuenta con oficinas comprometidas para el desarrollo y ejecución de planes como lo son: Oficina de Planificación, Oficina Nacional para la atención de Refugiados, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Coordinación de Gobernaciones, ente otros.</p> <p>Se cuenta con personal especializado para la atención de refugiados, con orientación psicosocial y legal, una dirección encargada de la coordinación, seguimiento y evaluación de los planes y programas orientados en el desarrollo del proyecto, dirección responsable de la captación de financiamiento de recursos internacionales y el trabajo interinstitucional.</p> <p>Además, se contratará a un supervisor con el fin de realizar los informes y el seguimiento de los Productos ya en práctica y la efectividad de los mismos.</p>		
<p>¿LA PROPUESTA DE PROYECTO ENCAJA DENTRO DE INICIATIVAS NACIONALES O REGIONALES EN MARCHA EXISTENTES?</p>	<p>El presentado encaja con el Plan Nacional del MIRPS, sobre todo en aquellos esquemas donde se visibilizan los compromisos de País, tales como:</p> <p>Educación: Continuar con una educación equitativa y de calidad mediante el fortalecimiento de los sistemas nacionales para fomentar la inclusión, la resiliencia y la participación de</p>		



OEA

Más derechos
para más gente



Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Asociación de
Profesionales en
Salud

	<p>los niños y jóvenes en las comunidades de acogida, en ese sentido, con la entrega de los kits apoyamos a garantizar el ingreso y la permanencia escolar, especialmente, en el caso de los estudiantes que requieran apoyo para superar las desigualdades.</p> <p>Empleo y Medios de Vida: Ampliar las oportunidades de integración de la población de refugiados y solicitantes de la condición de refugiados en los sistemas económicos y sociales de Panamá, aumentando su autosuficiencia mediante la formación profesional y las oportunidades de generación de ingresos. Esto se logrará a través del proyecto, por medio de la identificación, capacitación y capital semilla para las emprendedoras.</p> <p>Salud: Panamá se comprometió a continuar garantizando el acceso a los servicios de salud pública. El Darién es una zona donde históricamente siempre se ha recibido a la población refugiada y solicitantes de dicha condición, y donde también, ha habido una buena respuesta por parte de la comunidad acogida. Sin embargo, Son comunidades que son bastante alejadas, remotas y dificultan poder llegar a los diferentes sitios donde están las entidades responsables de la atención de salud.</p> <p>Panamá se encuentra altamente comprometido como país en impulsar la consolidación de un servicio integral y de atención a las personas con necesidades de protección internacional.</p>	
--	--	--



OEA

Más derechos
para más gente



MIRPS
Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones
Asociación de
Organismos de
Defensa de los
Derechos
Humanos

VIII.

DATOS INSTITUCIONALES

¿Quién preparó la propuesta? Nombre, información de contacto:

Maite Cisneros (507) 512-2016

Adriana Alemán (507) 512-2115

¿Quién será el coordinador del Proyecto? Nombre, información de contacto:

Viceministerio de Gobierno Panamá, (507) 512-2118.

Firma de Funcionario

Entidad de Gobierno

Nombre del Estado Postulante

ANEXO II

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento en la atención, integración y protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y comunidades de acogida en Darién, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPPS, con especial énfasis en niños, adolescentes y mujeres.

Duración Estimada (Meses): 12

Estado MIRPPS: Panamá

Producto	Capacitación 1	Viajes 2	Documentos 3	Equipos 4	Consultorías y Contratos 5	Otros 6	Total	% con relación al Total	
1. Asistencia humanitaria básica de salud e higiene, en la Provincia de Darién, corregimiento de Metetí.		2,500.00	300.00				9,500.00	12,300.00	12.30%
2. Dotación de kits escolares para niños y adolescentes solicitantes de refugio, refugiados y comunidades de acogida en la Provincia de Darién (Alto Playona y Boca de Cupe).		2,600.00	300.00				11,500.00	14,400.00	14.40%
3. Identificación, fortalecer y dotar (panadería, artesanía, entre otros) de Capital Semilla a mujeres solicitantes de refugio, refugiadas y comunidades de acogida en la Comarca Embera/ Provincia de Darién (Canaan Membrillo y Bajo Chiquito).		2,500.00	300.00				58,400.00	61,200.00	61.20%
4. Gerencia, Supervisión y Coordinación del Proyecto Implementado.			100.00		7,000.00			7,100.00	7.10%
5. Gastos por manejo administrativo y financiero						5,000.00		5,000.00	5.00%
Total	0	7,600.00	1,000.00	0.00	7,000.00	84,400.00	100,000.00	100.00%	
% con relación al total	0 %	7.60%	1.00%	0.00 %	7.00%	84.40%	100.00%	100.00%	

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento en la atención, integración y protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y comunidades de acogida en Darién, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPS, con especial énfasis en niños, adolescentes y mujeres.

Duración Estimada (Meses): 12

Estado MIRPS: Panamá

ANEXO II

Productos y Actividades	Rubro de gasto	Comentarios	Costo Unitario	Cantidad	Costo total
Asistencia humanitaria básica de salud e higiene proporcionada a personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.					
1.1 - Reunión de coordinación ONPAR para la entrega de kit de Asistencia básica de salud e higiene.	6	Se realizará la compra de 500 kits de Asistencia básica de Salud e Higiene. (Referencia documento Propuesta: V. Descripción de Actividades apartado 1.1.)	19.00	500	\$9,500.00
Total Actividad: 1.1					\$9,500.00
1.2 - Entrega del Kit de Asistencia básica de Salud e Higiene a la llegada de las personas refugiadas y solicitantes a la Frontera.	2	Se entregarán en la provincia de Darién, corregimiento de Metetí. Incluyendo los gastos de viáticos (traslados, hospedaje, alimentación) de las personas que participen de la actividad.	2,500.00	1	\$2,500.00
Total Actividad: 1.2					\$2,500.00
1.3 - Seguimiento y monitoreo de la asistencia humanitaria y de salud proporcionada a los beneficiarios.	3	Se monitoreará la actividad por medio de minutas, registros de control, encuestas, informes e imágenes. Para lo cual, se requerirá insumos de oficina, papelería y herramientas necesarias para obtener los insumos para realizar los informes de seguimiento.	300.00	1	\$300.00
Total Actividad: 1.3					\$300.00
Total Producto 1					\$12,300.00
2 - Capacidades escolares proveedoras para niños y adolescentes solicitantes de la condición de acogida.					
2.1 - Organización de una reunión de coordinación ONPAR para la entrega de los kits escolares. 2.2 - Planificación de un taller sobre integración dirigido a las familias refugiadas y de comunidades de acogida.	6	Se coordinará la compra y entrega de 230 kits escolares, al igual que el taller de integración que se impartirá a la comunidad. (Referencia documento Propuesta V. Descripción de Actividades apartado 2.2.)	50.00	230	\$11,500.00
Total Actividad: 2.1 2.2					\$11,500.00
2.3 - Entrega de Kit escolar a los estudiantes refugiados y de comunidades de acogida.	2	Se entregará los kits en la provincia de Darién, y se realizará el taller de integración. Incluyendo los gastos de viáticos (traslados, hospedaje, alimentación) de las personas que participen de la actividad.	2,600.00	1	\$2,600.00

Total Actividad: 2.3						\$2,600.00
2.4 - Seguimiento y monitoreo de las capacidades educativas provistas con apoyo del personal que brinda seguimiento.	3	Se monitoreará la actividad por medio de minutas, registros de control, encuestas, informes e imágenes. Para lo cual, se requerirá insumos de oficina, papelería y herramientas necesarias para obtener los informes de seguimiento.	300.00	1		\$300.00
Total Actividad: 2.3						\$300.00
Total Producto 2						\$14,400.00
3 - Alternativas para la autosuficiencia económica proporcionada a mujeres refugiadas y						
3.1 - Talleres de capacitación en habilidades empresariales dirigidas a mujeres refugiadas, solicitantes e integrantes de comunidades de acogida.	2	Se ejecutará taller para que las participantes logren identificar sus destrezas y adquirirán habilidades empresariales. Incluyendo los gastos de viáticos (traslados, hospedaje, alimentación) de las personas que participan de la actividad.	2,500.00	1		\$2,500.00
Total Actividad: 3.1						\$2,500.00
3.2 - Acompañamiento y asesoría a emprendimientos para la presentación de sus modelos de negocios.		Se acompañará a las participantes para la planificación de sus emprendimientos.				\$0.00
Total Actividad: 3.2						\$0.00
3.3 - Organización de un evento de selección de emprendimientos y retroalimentación a los modelos de negocios.	6	Se entregará el capital semilla a las 73 participantes seleccionadas luego del proceso.	800.00	73		\$58,400.00
Total Actividad: 3.3						\$58,400.00
3.4 - Elaboración y aplicación de encuestas y aplicación de encuestas a participantes	3	Se monitoreará la actividad por medio de minutas, registros de control, encuestas, informes e imágenes. Para lo cual, se requerirá insumos de oficina, papelería y herramientas necesarias para obtener los informes de seguimiento.	1.00	300		\$300.00
Total Actividad: 3.4						\$300.00
Total Producto 3						\$61,200.00
4 - Gerencia, Supervisión y Coordinación del Proyecto Implementado.						
4.1 - Gestión y supervisión del proyecto	5	Se planificarán, ejecutarán y monitorearán las ejecuciones de los productos, a través de la contratación de una persona a lo largo del proyecto.	7,000.00	1		\$7,000.00
Total Actividad: 4.1						\$7,000.00

4.2 - Seguimiento de resultados	3	Se rendirá informe del proyecto.	100.00	1	\$100.00
Total Actividad: 4.2					\$100.00
Total Producto 4					\$7,100.00
Gasto por manejo administrativo y financiero	6			1	\$5,000.00
SUB-TOTAL Costos directos: \$100,000.00					
Costo de Contingencia: \$0.00					
TOTAL Costos Directos: \$0.00					
Costos Indirectos de Recuperación (ICR): \$0.00					
TOTAL Costo del Proyecto: \$100,000.00					

FONDO MIRPPS
ANEXO III
PLAN DE EJECUCIÓN

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento en la atención, integración y protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y comunidades de acogida en Darién, en línea con el Plan de Acción Nacional MIRPPS, con especial énfasis en niños, adolescentes y mujeres.
Duración Estimada (meses):	18
Estado MIRPPS	Panamá

DESEMBOLOSOS POR PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

La asignación de fondos debe ser equilibrada entre los diferentes componentes y tipos de gastos del proyecto. La distribución debe ser proporcional y los recursos no deben asignarse a un único componente.

Actividades	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Persona / Área Responsable	Item (ej. meses, personas)	Cantidad	Costo por Unidad (USD\$)	Total
Producto 1	Asistencia humanitaria básica de salud e higiene, proporcionada a personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.	Mes 1	Mes 3	ONPAR				\$12,300.00
Actividad 1.1								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos								
6. Otros								
Kit Niños y Niñas	Reunión de coordinación y compras para la entrega de Kit de Asistencia básica de salud e higiene.	Mes 2	Mes 2			250	\$16.00	\$4,000.00
Kit Mujeres						250	\$22.00	\$5,500.00
Total Act 1.1								\$9,500.00
Actividad 1.2								
1. Capacitación	Traslado a la frontera y logística para la entrega del Kit de Asistencia básica de Salud e Higiene a la llegada de las personas refugiadas.	Mes 3	Mes 3			1	\$2,500.00	\$2,500.00
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos								
6. Otros								
Total Act 1.2								\$2,500.00
Actividad 1.3								
1. Capacitación								
2. Viajes								

3. Documentos	Seguimiento y monitoreo de la asistencia humanitaria y de salud proporcionada a los beneficiarios.	Mes 3	Mes 3					\$300.00	\$300.00
4. Equipos									
5. Consultoría y Contratos									
6. Otros									
Total Act 1.3								\$300.00	\$300.00
Producto 2	Capacidades escolares proveídas para niños y adolescentes solicitantes de la condición de refugiados, refugiados y comunidades de acogida.	Mes 8	Mes 9	ONIPAR					\$14,400.00
Actividad 2.1 y 2.2.									
1. Capacitación									
2. Viajes									
3. Documentos									
4. Equipos									
5. Consultoría y Contratos									
6. Otros	Se realizará la compra de los kits escolares, asimismo, en el marco de la entrega de estos se realizará un taller sobre integración dirigido a las familias refugiadas y de comunidades de acogida.	Mes 8	Mes 8				230	\$50.00	\$11,500.00
Total Act 2.1 y 2.2.									\$11,500.00

Actividad 2.3:									
1. Capacitación									
2. Viajes	Traslado y logística para la entrega de kit escolar a los estudiantes refugiados y de comunidades de acogida.	Mes 9	Mes 9				1	\$2,500.00	\$2,500.00
3. Documentos									
4. Equipos									
5. Consultoría y Contratos									
6. Otros									
Total Act 2.3									\$2,500.00
Actividad 2.4:									
1. Capacitación									
2. Viajes									
3. Documentos	Seguimiento y monitoreo de las capacidades educativas provistas con apoyo del personal que brinda seguimiento.	Mes 9	Mes 9				1	\$300.00	\$300.00
4. Equipos									
5. Consultoría y Contratos									
6. Otros									
Total Act 2.4									\$300.00
Producto 3									
Actividad 3.1									
1. Capacitación									
2. Viajes	Talleres de capacitación en habilidades empresariales dirigidas a mujeres refugiadas, solicitantes e integrantes de comunidades de acogida.	Mes 4	Mes 4		ONPAR			\$2,500.00	\$2,500.00
3. Documentos									
4. Equipos									
5. Consultoría y Contratos									
6. Otros									
Total Act 3.1									\$2,500.00
Actividad 3.2 y 3.3:									
1. Capacitación									
2. Viajes									
3. Documentos									
4. Equipos									
5. Consultoría y Contratos									

6. Otros	Esta actividad comprende: * Acompañamiento y asesoría a emprendedoras para la presentación de sus modelos de negocios * Organización de un evento para seleccionar los emprendimientos que se apoyaran y retroalimentar los modelos de negocios	Mes 5	Mes 6			73	\$800.00	\$58,400.00
Total Act 3.2 y 3.3.								\$58,400.00
Actividad 3.4.								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos	Elaboración y aplicación de encuestas y aplicación de encuestas de satisfacción a participantes	Mes 6	Mes 6			1	\$300.00	\$300.00
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos								
6. Otros								
Total Act 3.4								\$300.00
Producto 4	Gerencia, Supervisión y Coordinación del Proyecto Implementado.	Mes 1	Mes 12	ONIPAR				\$7,100.00
Actividad 4.1								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos	Gestión y supervisión del proyecto	Mes 1	Mes 12			1	\$7,000.00	\$7,000.00
6. Otros								
Total Act 4.1								\$7,000.00
Actividad 4.2								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos	Seguimiento de resultados	Mes 1	Mes 12			1	\$100.00	\$100.00
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos								
6. Otros								
Total Act 4.2								\$100.00
Gasto por manejo administrativo y financiero		Mes 1	Mes 12					\$5,000.00
Total								\$100,000.00

FIRMA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO:

Nombre:

Julia Borra

FECHA DE LOS DESEMBOLOSOS

VER ARTICULO 2.2 DEL ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y FUNDACION CIUDAD DEL SABER PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION, INTEGRACION Y PROTECCION DE PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE LA CONDICION DE REFUGIADO Y COMUNIDADES DE ACOGIDA EN DAREN, EN LINEA CON EL PLAN DE ACCION NACIONAL MIRPS, CON ESPECIAL ENFASIS EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES."

